

## CONDICIONES GENERALES DE VENTA.

### 1. - DEFINICIONES.

A los efectos de las presentes Condiciones se entiende por:

**EPIDOR SRT:** Epidor Seals and Rubber Technology, S.L., con NIF B66764135, sociedad española con domicilio en 08185 – Lliçà de Vall (Barcelona), Polígono Els Batzacs, Calle Xops número 5, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 45379, folio 7, hoja número B-485851; Email: [esrt@epidor-srt.com](mailto:esrt@epidor-srt.com) ; tel: +34 93 938 63 32 77

**Cliente:** Toda persona física o jurídica que adquiere productos o servicios de EPIDOR SRT

**Pedidos de productos estándar:** Pedidos referidos a productos de EPIDOR SRT, que habitualmente figuran en sus catálogos, web, intranet o folletos, y no requieren de procesos adicionales de fabricación o montaje.

**Pedidos de productos no estándar o fabricaciones especiales:** Pedidos relativos a productos de EPIDOR SRT que requieren de algún proceso adicional o especial de fabricación o montaje, a requerimiento específico y por escrito del Cliente.

**Costes adicionales:** Gastos derivados de conceptos distintos del precio base del producto, devengados como consecuencia del pedido del Cliente, tales como: kits, unidades por envase, etiquetas especiales, embalajes no standard, o cualquier otro concepto debidamente acreditado.

### 2. - ÁMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA.

2.1. Todas las ventas y suministros de productos y/o servicios prestados por parte EPIDOR SRT se registrarán por las presentes condiciones generales de Venta (en adelante, las "Condiciones"), salvo aquellas condiciones particulares que puedan pactarse con cada Cliente en la oferta correspondiente o en la aceptación del pedido.

2.2. Se considerarán aceptadas por el Cliente las presentes Condiciones desde el momento en que éste haya sido informado expresamente de su existencia, bien a través de la página web de EPIDOR SRT o bien a través de la propia oferta o pedido.

2.3. Las presentes Condiciones Generales se mantendrán vigentes hasta la finalización del contrato entre las partes y extinción de todas las obligaciones asumidas por cada una. Estas condiciones pueden verse modificadas por lo que es responsabilidad del Cliente consultarlas periódicamente y, sobre todo, cuando va a realizar un pedido, ya que las Condiciones vigentes en ese momento serán las que resulten aplicables.

2.4. La no incorporación al pedido de las cláusulas de las condiciones generales o la declaración de nulidad de alguna de las mismas no determinará la ineficacia total del contrato, pudiendo subsistir éste sin la disposición declarada nula.

2.5. Toda condición propuesta por el Cliente distinta de las presentes, que no fuera aceptada por escrito y expresamente por EPIDOR SRT, carecerá de eficacia y no será vinculante.

2.6. Los documentos emitidos por EPIDOR SRT distintos a las presentes Condiciones, tales como: folletos, catálogos, presupuestos, especificaciones técnicas, dibujos, etc., tienen valor meramente informativo y EPIDOR SRT se reserva el derecho de poderlos modificar en cualquier momento, sin perjuicio de las condiciones particulares pactadas con sus Clientes.

### **3. - PEDIDOS.**

3.1. El pedido puede realizarse por el Cliente a través de cualquier medio habilitado por EPIDOR SRT, incluyendo, a título ejemplificativo, pero no limitativo, correo electrónico, teléfono, portales de compra del propio Cliente, chat, extranet facilitada al Cliente, mostrador de tiendas, etc.

3.2. El Cliente al efectuar un pedido deberá detallar de la manera más concreta posible, además del número de unidades y el lugar de entrega, el producto o servicio solicitado de EPIDOR SRT tal y como consta en los Catálogos, pagina web, ofertas o consultas.

3.3. Al efectuar el pedido, el Cliente es informado del precio del producto o servicios solicitados y de los gastos de envío y entrega, comprometiéndose, desde la aceptación de la oferta, a recibir los productos o servicios adquiridos y a pagar el precio convenido, incluidos, en su caso, los gastos de entrega, sin perjuicio de lo que se dirá respecto de la posibilidad de la cancelación en la condición general siguiente.

3.4. En los pedidos de productos no standard o de fabricaciones especiales, el Cliente aportará, además, un plano detallado y abonará, en caso de ser requeridos, los utillajes antes de que se inicie la producción de los mismos.

3.5. Las ofertas, planos, diseños, montajes y cualquier otra documentación relativa al pedido que realice EPIDOR SRT son de su exclusiva propiedad como resultado de su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la condición general 15 de las presentes Condiciones. Por tanto, el Cliente no podrá cederlos a terceros sin el consentimiento expreso y por escrito de EPIDOR SRT.

3.6. El pedido únicamente incluirá los equipos y materiales que se detallen en la oferta o presupuesto aceptado expresamente por el Cliente.

3.7. Se establece un importe mínimo por pedido de 20 euros. En el caso de que el importe del pedido sea inferior, se facturará el mínimo indicado.

#### **4. – CANCELACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS PEDIDOS.**

4.1. No se podrán cancelar pedidos de productos no estándar o de fabricaciones especiales ya aceptados por EPIDOR SRT.

4.2. Para cancelar pedidos de productos estándar aceptados por EPIDOR SRT será preciso su consentimiento escrito. Todas las cancelaciones aceptadas por EPIDOR SRT de productos estándar conllevarán un pago adicional del 10% del importe total presupuestado por gastos de gestión. Si la cancelación conlleva, además, algún daño o perjuicio, EPIDOR SRT podrá reclamar al Cliente el pago de los mismos.

4.3. EPIDOR SRT sólo aceptará modificaciones y/o variaciones del diseño, alcance, plazos o demás términos de un pedido si éstas son notificadas por parte del Cliente por escrito y con la debida antelación. En el caso de que tales modificaciones y/o variaciones vinieran a imponer obligaciones adicionales o más onerosas sobre EPIDOR SRT, éste tendrá derecho a realizar un ajuste equitativo de los términos contractuales, tanto económicamente como en la variación del plazo de entrega.

#### **5.- ENTREGA.**

5.1. EPIDOR SRT asume el compromiso de cumplir con los plazos de entrega acordados con el Cliente. No obstante, los plazos de entrega que consten en cualesquiera documentos elaborados por EPIDOR SRT son siempre orientativos, pudiendo ser modificados por causas de producción, demora en la subcontratación, etc., circunstancia que es conocida y aceptada expresamente por el Cliente por lo que los retrasos que pudieran producirse en la entrega de los productos no darán lugar a la resolución del contrato ni a indemnizaciones ni penalizaciones de ningún tipo.

5.2. El Cliente acepta el envío de lotes parciales de productos cuando concurren circunstancias de servicio, producción o almacenaje que así lo requieran.

5.3. En el caso de que se devenguen costes adicionales como consecuencia de un pedido de cualquier clase, se hará constar en la oferta, presupuesto o pedido y dichos gastos serán a cargo del Cliente, quien deberá abonarlos junto con el importe de los productos suministrados.

5.4. EPIDOR SRT se reserva el derecho de entregar pedidos que correspondan solo a unidades acondicionadas en múltiplos o correspondientes a lotes de envase en los que la tolerancia admisible de envasado sea de más o menos un 2%, así como, en las fabricaciones especiales, de entregar en más o en menos un 10% de las cantidades objeto de cada pedido, de acuerdo con su disponibilidad de cada momento.

5.5. Si el Cliente incurriera en retrasos en los pagos acordados o cesare en su actividad, EPIDOR SRT podrá suspender, de forma provisional o definitiva, o cancelar, a su elección, los pedidos pendientes en aquel momento, bloquear la cuenta y/o el suministro de materiales, sin perjuicio de requerir al Cliente la realización de los pagos atrasados y de reclamarle, en su

caso, compensaciones adicionales por la suspensión o cancelación del suministro o ejecución de los servicios acordados

## **6. - TRANSPORTE.**

6.1. Salvo pacto en contrario y expreso con el Cliente, todas las mercancías se someterán al INCOTERMS EX WORKS, y, por tanto, viajan por cuenta y riesgo del Cliente, no siendo responsable EPIDOR SRT de los riesgos de deterioro o pérdida de las mercancías.

6.2. Los productos deberán ser recogidos en el plazo máximo de 7 días, a partir de la comunicación al Cliente de que se encuentran a su disposición en las instalaciones de EPIDOR SRT, pudiendo ésta repercutir al Cliente los gastos de almacenaje y demás que se generen, si los productos no fueran recogidos dentro del citado plazo.

Sin perjuicio de lo anterior, si el Cliente no recoge los productos solicitados de los almacenes y/o instalaciones de EPIDOR SRT en un plazo máximo de 21 días desde la comunicación de que están a su disposición, EPIDOR SRT podrá exigir el cumplimiento o resolver el contrato de suministro, de conformidad con lo dispuesto en la condición general 13 de las presentes.

Los daños y desperfectos que se generen en los productos desde que se encuentren a disposición del Cliente serán de cuenta de éste.

6.3. Todos los productos de EPIDOR SRT son entregados al transportista previo un minucioso control de calidad y embalaje, por lo que en el acto de la entrega el Cliente, deberá examinar atentamente y reconocer el material recepcionado en cuanto a calidad y cantidad. En caso de que, en el momento de la entrega, se detecten en el embalaje o en el producto daños o defectos de cantidad o calidad, el Cliente deberá comunicarlo inmediatamente a EPIDOR SRT haciéndolo constar en el albarán correspondiente o, como máximo, en el plazo de los 4 días siguientes a la entrega.

## **7. - PRECIOS.**

7.1. El Cliente podrá solicitar en cualquier momento a EPIDOR SRT el precio de los productos o servicios en los que esté interesado. Estos precios sólo tendrán validez durante el período que se indique por EPIDOR SRT en sus comunicaciones al Cliente. Si no se hiciera constar ningún período de validez, se entenderá que es únicamente de 15 días.

7.2. El precio facturado será, en todo caso, el precio en vigor del producto en el momento de la formalización del pedido por parte del Cliente y su aceptación por parte de EPIDOR SRT.

7.3. Los precios indicados al Cliente serán siempre expresados en euros y no incluirán IVA o cualesquiera otros impuestos, tasas, gastos de transporte, certificado u otros conceptos. En consecuencia, el precio del producto adquirido deberá incrementarse con los impuestos y o tasas vigentes en el momento de la compra, así como los costes de transporte o cualesquiera otros conceptos que procedan.

7.4. Las tarifas de precios podrán modificarse en cualquier momento por EPIDOR SRT, sin perjuicio de los precios pactados en los contratos en vigor con sus Clientes.

7.5. Si durante la fabricación de los pedidos se modifican los precios por fluctuaciones de las materias primas u otros motivos ajenos a EPIDOR SRT, se notificará al Cliente y éste vendrá obligado a asumir este incremento del precio.

Comunicada la modificación de los precios del pedido por EPIDOR SRT, el Cliente dispondrá de un plazo de 15 días desde la comunicación para manifestar su disconformidad, pasado el cual se entenderán válidamente aceptadas por el Cliente a todos los efectos.

Si no se aceptase el incremento del precio, EPIDOR SRT valorará el trabajo realizado con los costes pertinentes devengados hasta ese momento y emitirá la factura correspondiente a nombre del Cliente, debiendo ser abonada por éste en un plazo máximo de 30 días desde que se le presente al cobro. Efectuado el pago de la factura, el Cliente dispondrá de 30 días para recoger el material realizado. Una vez transcurridos estos 30 días, EPIDOR SRT estará plenamente liberado para hacer uso del material, no teniendo derecho el Cliente a reclamar nada por este concepto.

7.6. Los precios de los productos de EPIDOR SRT se refieren a unidades. En caso de productos con envase que contienen varias unidades el mínimo de venta es un envase y se indicará expresamente si el precio de venta se corresponde al conjunto.

7.7. Cualquier información relativa a los precios de los artículos que esté publicada en cualquier soporte (catálogos, tarifas, webshops, etc.) no se considerará una oferta. En caso de divergencias entre precios, siempre primará el de la oferta o pedido aceptado por el Cliente.

## **8. – CONDICIONES DE PAGO.**

8.1. Las únicas condiciones de pago válidas serán las incluidas en la oferta, pedido o presupuesto aceptadas expresamente por el Cliente y por EPIDOR SRT, y se regirán por lo previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

En caso de que no se pacten las condiciones, el Cliente deberá realizar el pago por anticipado y al contado.

8.2. Con carácter general y salvo acuerdo escrito en contrario, EPIDOR SRT facturará individualmente cada pedido del Cliente, emitiéndose la factura dentro de los 15 días siguientes a la fecha del albarán de entrega.

8.3. Los importes de las facturas no son susceptibles de negociación ni de descuento alguno.

8.4. Todos los gastos bancarios que se deriven de los impagos se repercutirán al Cliente.

8.5. En caso de retraso o incumplimiento de los pagos acordados por parte del Cliente, éste vendrá obligado a pagar a EPIDOR SRT, sin necesidad de requerimiento previo alguno y a partir de la fecha de vencimiento del pago, los intereses de demora previstos en el artículo 7 de la

Ley 3/2004, de 29 de diciembre. El pago de estos intereses no liberará al Cliente de la obligación de realizar el resto de los pagos en las condiciones acordadas. Igualmente, cuando el Cliente incurra en mora, vendrá obligado a pagar a EPIDOR SRT la indemnización por costes de cobro prevista en el artículo 8 de la misma Ley.

8.6. EPIDOR SRT se reserva el derecho de cancelar cualquier crédito concedido en caso de incumplimiento de plazos de pago o de dudas sobre la solvencia del Cliente, exigiendo el pago inmediato y por anticipo de cualquier mercancía pedida por el Cliente.

## **9. - DEVOLUCIONES Y REVENTA.**

9.1. EPIDOR SRT no aceptará devoluciones de ningún tipo de productos o servicios, una vez recibidos a contento del Cliente o puestos a su disposición.

9.2. Excepcionalmente EPIDOR SRT podrá admitir devoluciones de productos estándar siempre que se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Que exista solicitud de devolución por el Cliente y EPIDOR SRT a su vez la acepte por escrito.
- Que el producto devuelto se deposite por el Cliente en los almacenes de origen de EPIDOR SRT en el plazo máximo de 7 días desde su entrega.
- Que las devoluciones se realicen con el envase original, el material sin usar y en perfecto estado, acompañadas de la copia del albarán.
- Que el Departamento de Recepción y el Departamento de Control y Calidad de EPIDOR SRT den su conformidad al producto devuelto.
- Que el Cliente abone todos los gastos ocasionados por la devolución, incluyendo los gastos de gestión conforme a lo estipulado en la condición general 4.2., así como cuantos daños y perjuicios pudieran haberse ocasionado a EPIDOR SRT con tal motivo.

9.3. En cualquier caso, EPIDOR SRT se reserva el derecho a no aceptar la devolución, en especial si su mal estado se debiera a defectos de almacenamiento, conservación, transporte o manipulación.

9.4. Las devoluciones viajan por cuenta y riesgo del Cliente, salvo que se deban a un error o causa imputable a EPIDOR SRT, en cuyo caso será precisa su aceptación escrita.

9.5. En ningún caso, se admitirán devoluciones de fabricaciones especiales, artículos mecanizados, ni en general cualquier producto que no sea estándar.

9.6. Los Clientes revendedores son los responsables de su relación con el destinatario final y no pueden traspasar a EPIDOR SRT ninguna responsabilidad derivada de acontecimientos posteriores a la entrega del producto, salvo lo dispuesto en los casos previstos expresamente por la Ley.

## **10. – GARANTÍA.**

10.1. Toda reclamación sobre el contenido del albarán de entrega o sobre los productos o servicios adquiridos comprados, deberá efectuarse por escrito dirigido a EPIDOR SRT, como máximo, dentro de los 4 días siguientes a la entrega.

10.2. La garantía de los productos fabricados por EPIDOR SRT es de UN (1) AÑO desde la fecha de puesta a disposición del producto al Cliente. Esta garantía se limitará a la sustitución del producto defectuoso por otro de las mismas características o, si cabe, su reparación, a elección de EPIDOR SRT, con exclusión expresa de otros daños y perjuicios, de conformidad con la condición general 14 de las presentes.

No obstante lo anterior, en el caso de productos fabricados por terceros, las normas aplicadas serán las definidas por sus fabricantes que serán los que decidan si procede la reparación o la sustitución del producto defectuoso

10.3. En todo caso, para que se acepte sustituir un producto será precisa la conformidad del Departamento Técnico y del Departamento de Control y Calidad de EPIDOR SRT, previa comunicación al fabricante correspondiente.

10.4. En todo caso, EPIDOR SRT no se responsabiliza de reclamaciones procedentes de selecciones inadecuadas del producto, defectos derivados del desgaste normal del producto y/o montajes deficientes.

10.5. En cualquier caso, no se aceptarán reclamaciones a EPIDOR SRT derivadas de daños en los productos por manipulación del Cliente y/o de sus empleados, transporte o terceros ajenos a EPIDOR SRT, ni de un uso negligente o abusivo por parte del Cliente.

10.6. El contenido de los catálogos de EPIDOR SRT (especificaciones técnicas, dibujos, etc.) es informativo y no genera de por sí ningún compromiso o contrato con el Cliente.

## **11. - TRATAMIENTO DE ENVASES Y RESIDUOS.**

11.1. A los efectos del Real Decreto 782/1998, de 30 de Abril que aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997 de 24 de Abril, de Envases y Residuos de Envases, se hace constar explícitamente que en todas las operaciones de compraventa o transmisión de los Productos de EPIDOR SRT, el responsable de la entrega del residuo de envase o envase usado para su correcta gestión ambiental, será el poseedor final.

## **12. FUERZA MAYOR**

12.1. EPIDOR SRT podrá suspender o retrasar la entrega de los productos, por causa de Fuerza Mayor, sin que proceda responsabilidad alguna por su parte por el tiempo que razonablemente sea necesario según las circunstancias.

12.2. Por Fuerza Mayor se entenderá cualquier causa o circunstancia más allá del control razonable de EPIDOR SRT, incluyendo, a título ejemplificativo, pero no limitativo, huelgas de suministradores, transportes y servicios, fallos en los suministros de terceros, fallos en los sistemas de transportes, catástrofes naturales, inundaciones, temporales, disturbios, huelgas, conflictos laborales, paros del personal interno de EPIDOR SRT o sus subcontratistas, sabotajes, actos, omisiones o intervenciones de cualquier tipo de gobierno o agencia del mismo, paradas accidentales en los talleres de EPIDOR SRT por averías u otras causas no imputables a él y demás causas de fuerza mayor contempladas en la legislación vigente que puedan afectar directa o indirectamente las actividades de EPIDOR SRT.

12.3. En tal caso, EPIDOR SRT se compromete a comunicar al Cliente a la mayor brevedad posible la existencia de la causa de Fuerza Mayor, así como su duración previsible. Igualmente comunicará el cese de la causa, especificando el tiempo en el que dará cumplimiento a la/s obligación/es suspendida/s por razón de la misma.

### **13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

13.1. En caso de incumplimiento por el Cliente de cualquiera de las obligaciones a su cargo, en especial si impagara parcial o totalmente las facturas de EPIDOR SRT, ésta podrá, previa comunicación por escrito con una antelación de tres días, exigir el cumplimiento del contrato y el total pago de las sumas adeudadas, más intereses de demora pactados, gastos bancarios y administrativos devengados, o bien, darlo por resuelto de pleno derecho solicitando la devolución de las mercancías con los gastos de transporte a cargo del Cliente, junto con todos los daños y perjuicios ocasionados, y una indemnización igual al 10 % sobre el precio total de los pedidos impagados, que se pacta expresamente en concepto de cláusula penal.

13.2. También estará facultado para resolver el contrato el Cliente en caso de incumplimiento por parte de EPIDOR SRT de las obligaciones asumidas contractualmente.

### **14. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.**

14.1. La responsabilidad de EPIDOR SRT, sus agentes, empleados, subcontratistas y proveedores por las reclamaciones derivadas del cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones contractuales, no excederá, en conjunto, del precio básico contractual y no incluirá, en ningún caso, perjuicios derivados del lucro cesante, pérdida de ingresos, producción o uso, costes de capital, costes de inactividad, demoras y reclamaciones de clientes del Comprador, costes de energía sustitutiva, pérdida de ahorros previstos, incremento de los costes de explotación ni cualesquiera perjuicios especiales, indirectos o consecuenciales ni pérdidas de cualquier clase.

14.2. La limitación de responsabilidad contenida en la presente cláusula prevalecerá sobre cualquier otra contenida en cualquier otro documento contractual que sea contradictoria o incongruente con la misma, salvo que tal previsión restrinja en mayor medida la responsabilidad de EPIDOR SRT.



14.3. En el caso de que los productos fabricados por EPIDOR SRT se hayan realizado en base a diseños, planos o especificaciones indicadas por el Cliente, EPIDOR SRT no se hará responsable de que dichos productos no resulten homologados o no cumplan la función o el uso proyectado por el Cliente.

14.4. En cualquier caso, EPIDOR SRT no se hace responsable ni garantiza el material eléctrico que requiera el producto solicitado por el Cliente.

## **15. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.**

15.1. Todos los diseños, planos, bocetos, ideas, dibujos, software, datos y cualesquiera otros archivos que pueden constituir el objeto del pedido son propiedad exclusiva de EPIDOR SRT, reservándose expresamente los derechos de propiedad intelectual e industrial. En consecuencia, el Cliente no podrá utilizar ni disponer de ellos ni hacerlos accesibles a terceros sin el previo consentimiento por escrito de EPIDOR SRT.

## **16. – LEGISLACION APLICABLE, COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.**

16.1. Las presentes Condiciones Generales se regirán por la legislación española.

16.2. Cualquier controversia que pudiera surgir de la aplicación o interpretación de las presentes Condiciones se sustanciará ante la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que resultara de aplicación.